



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, primero (1) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N° : 81001 3331 002 2014 00198 00
Demandante : Ministerio de Defensa Nacional
Demandado : Diego Eudoro Vaca Vallejo
Medio de Control : Repetición
Asunto : Auto que acepta renuncia y designa Curador-ad litem

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que a folio 83 del expediente reposa RENUNCIA de la abogada BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA como curadora Ad litem, quien aduce imposibilidad para continuar ejerciendo la defensa, debido a que fue nombrada en la Rama Judicial. En consecuencia, esta Judicatura aceptará la renuncia presentada y designará a la abogada DAISY NATALIA SAAVEDRA CASTRO, como curadora *Ad litem* de DIEGO EUDORO VACA VALLEJO, para lo cual por Secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes, haciéndosele saber a la abogada SAAVEDRA CASTRO que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación deberá comparecer ante este Despacho para tomar posesión del cargo.

Así mismo se le pondrá de presente lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso:

"7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

De otro lado, el Despacho, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 20 de abril de 2016 (fl. 78) se fijó audiencia inicial para el próximo 3 de junio de 2016, aplazará la diligencia para garantizar que se surta el trámite de posesión de la nueva Curadora Ad litem y fijará nueva fecha para su realización.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA como curadora Ad litem.

SEGUNDO. DESIGNAR a la abogada DAISY NATALIA SAAVEDRA CASTRO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.962.757 y Tarjeta Profesional N° 236.961 del Consejo Superior de la Judicatura, como curadora *Ad litem* de DIEGO EUDORO VACA VALLEJO.

TERCERO. ORDENAR a Secretaría se libren las comunicaciones pertinentes, haciéndosele saber a la abogada DAISY NATALIA SAAVEDRA CASTRO que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación deberá comparecer ante este Despacho para tomar



Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca
Rad. 81001-3333-002-2014-00198-00
Ministerio de Defensa Nacional
Repetición

posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de que trata el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso

CUARTO. FIJAR como nueva fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial para el día **24 DE JUNIO DE 2016, a las 9:10 AM.**

QUINTO. NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza